



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional

N° 028 -2020-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 12 FEB. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 886-2019-GRA-GG/GRDE/DRP-DR, Oficio N° 6599-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 1498-2019-GRA/GG-GRI, Oficio N° 054-2020-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, Oficio N° 477-2020-GRA-GG/GRI-SGO, Decretos N°10425-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 070-2020-GRA/GG-GRDE, Decreto N° 395-2020.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 986-2020-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre la encargatura de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MYPES PARA GENERAR MAYOR VALOR EN LA REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2337538. Documentos en 13 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP); y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 104-2017-EF, N° 248-2017-EF y N° 284-2018-EF, asimismo en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y el Decreto Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2020, la ejecución de Proyecto de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismo apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 007-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 06 de marzo del 2018, se aprueba en primera instancia el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MYPES PARA GENERAR MAYOR VALOR EN LA REGION AYACUCHO"**, con CUI N° 2337538, con un presupuesto de S/. 2'358,445.00 (Dos Millones Trecientos Cincuenta y Ocho Mil



Cuatrocientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), modo de ejecución Administración Directa, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinario;

Que, Mediante el Oficio N° 886-2019-GRA-GG-GRDE/DRP-DR, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Mg. Efraín Miranda Robles, solicita encargo de ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MYPES PARA GENERAR MAYOR VALOR EN LA REGION AYACUCHO”**, con CUI N° 2337538, a través de una resolución; el mismo que es autorizado mediante el Oficio N° 1498-2019-GRA/GG-GRI y el Oficio N° 477-2020-GRA-GG/GRI—SGO, refrendado mediante el Decreto N° 986-2020-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, que dispone proyectar resolución de encargatura;

Que, el Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, establece que, la Gerencia Regional de Infraestructura es un órgano de línea del Gobierno Regional. Está a cargo de un funcionario y tiene, las competencias siguientes: **“b. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad (...);”**

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961,28968, 29053, 29611,29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Reglamento de Organización y Funciones-ROF vigente y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la emisión de la presente resolución, a la Dirección Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MYPES PARA GENERAR MAYOR VALOR EN LA REGION AYACUCHO”**, con CUI N° 2337538, proyecto que beneficiara a más de 1,600 microempresarios de las 11 provincias de la región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección Regional de Producción remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura, las Valorizaciones Mensuales, Formato 12B Mensual, CEPLAN, entre otros que se requiera durante su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerente Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Producción e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL